

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS
PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO AL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.**

Rioverde, 05 de Mayo de 2026

ANTECEDENTES:

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Art. 20.- De los concursos de mérito y oposición. - *“...El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos...”*

La Dirección Nacional de Registro Público mediante Resolución 004-NG-DINARP-2022 expide el “INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL”, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 130 de fecha 19 de agosto del 2022, en el cual establece:

“Art. 24. Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la Convocatoria (...)”

“Art. 26.-Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación.- Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Dirección de Talento Humano y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.”

Con Memorando N° 02477-GADMCR-AL-2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, suscrito por el Tnlgo. Joffre Quintero Bolaños, Alcalde de Rioverde, dispone el inicio e concurso y designa en calidad de Administrador al Ing. Washington Pallaroso Barrera-Director de Planificación, quien en coordinación con la Ing. Marjorie Quiñonez Rodríguez-Técnica de Talento Humano, realizaran las gestiones necesarias durante el desarrollo del concurso de méritos y oposición del puesto Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil.

Mediante Memorado N° 0735-GADMCR-AL-2026, de fecha 09 de abril de 2026, suscrito por el Tnlgo. Joffre Quintero Bolaños, Alcalde de Rioverde, dispone a las Ing. Sonia Moreira Meza-Directora Administrativa, publicación de la convocatoria en la prensa escrita para el concurso público PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

Mediante memorando N° 0776-GADMCR-AL-2026, de fecha 14 de abril de 2026, documento en el cual el señor Alcalde de Rioverde, Tnlgo. Joffre Quintero Bolaños, dispone al Lcdo. Servio Toro Gracia, Responsable de Relaciones Públicas, realizar la convocatoria para la SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS, en la página web institucional, así como también en los carteles informativos del GAD Municipal y Registro de la Propiedad de Rioverde.

Con fecha 13 de abril de 2027, se realiza la solicitud de convocaría para el CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN / REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS, cumplimiento a los requisitos determinados en la Resolución 004-NG-DINARP-2022, en el artículo 18, numeral 1 del instructivo, con el objeto que se autorice su publicación en la plataforma de la DINARP.

INFORME:

En cumplimiento a las atribuciones y competencias determinadas en la normativa legal expuesta, en calidad de Administrador de Concurso designado por la autoridad nominadora mediante memorando N° 02477-GADMCR-AL-2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, me permito presentar el informe de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Seleccionar Registrador/a de la Propiedad del cantón Rioverde, realizado a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos (concursos.registrospublicos.gob.ec), de lo cual se desprende que postulantes detallados a continuación cumplen con los requisitos mínimos determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022.

LISTADO DE POSTULANTES QUE HAN SUPERADO LA ETAPA DE REQUISITOS MÍNIMOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	
1	VIÑA CASTILLO KARLA BRIGIDA	0802996314	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
2	REAL FREIRE JOAN ALEXANDER	2200411607	SI	SI	SI	SI	SI	PASA

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

LISTADO DE POSTULANTES QUE NO HAN SUPERADO LA ETAPA DE REQUISITOS MÍNIMOS, EN EL CUAL SE DETALLA LA CAUSAL DE SU EXCLUSIÓN.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO O NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO	OBSERVACION
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
1	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	1718465535	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	No cumple con lo determinado en el Art. 23 de la RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022: La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, NO se observa que autoriza al GAD de Rioverde comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, entidad que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad. Adicionalmente, la declaración que presenta no se encuentra elaborada y/o registrada dentro de los días de postulación.
2	YUCCHA LABRE GILSON JAVIER	1850435114	NO	NO	NO	NO	NO	NO PASA	No cumple con lo determinado en el Art. 23 de la RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022: 1. No adjunta documento de respaldo que acrediten nacionalidad, instrucción formal, experiencia, declaración juramentada y certificado de no tener impedimento. A la fecha de postulación, esto es, 22/04/26 10:33'
3	GUERRERO MOLINA MELANIE SERAFINA	1722184064	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	No cumple con lo determinado en el Art. 23 de la RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022: La declaración juramentada cargada por la postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto que se requiere conforme a lo señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022, en la declaración juramentada autoriza a la DINARP a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al GAD Municipal que

									realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad.
4	CORNEJOGIA EZEQUIEL WILLIAN	0102810322	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	<p>No cumple con lo determinado en el Art. 23 de la RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022: La declaración juramentada cargada por la postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto que se requiere conforme a lo señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022, en la declaración juramentada autoriza a la DINARP a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al GAD Municipal que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad.</p> <p>Adicionalmente, la declaración que presenta no se encuentra elaboradora y/o registrada dentro de los días de postulación, registra elaboración de fecha 11 febrero de 2026, y su postulación se encuentra registrada con fecha 22/04/26 15:39.</p>

5	FIGUEROA ROBLES JENIFFER PATRICIA	1104533326	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	No cumple con lo determinado en el Art. 23 de la RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022: La declaración juramentada cargada por la postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, NO se observa que autoriza al GAD de Rioverde comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, entidad que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad. Adicionalmente, la declaración que presenta no se encuentra elaboradora y/o registrada dentro de los días de postulación; registra elaboración de fecha 07/02/26; no a la fecha de postulación 20/04/26 20:58.
6	VELOZ CASTRO MARIA LIZBETH	1850526680	NO	SI	NO	NO	NO	NO PASA	No cumple con lo determinado en el Art. 23 de la RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022: 1. No adjunta documento de respaldo que acrediten, experiencia, declaración juramentada y certificado de no tener impedimento.
7	PALATE SILVA DIANA CRISTINA	1803417326	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por la postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, NO se observa que autoriza al GAD de Rioverde comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, entidad que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad, de conformidad con la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022. Adicionalmente, la declaración que presenta no se encuentra elaboradora y/o registrada dentro de los días de postulación.

8	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	<p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto que se requiere conforme a lo señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022, en la declaración juramentada NO se observa que autoriza al GAD de Rioverde comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, entidad que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad.</p> <p>Adicionalmente, la declaración que presenta no se encuentra elaboradora y/o registrada dentro de los días de postulación</p>
9	RIVERA CEREZO KATHERINE ANAKIN	0955827472	NO	SI	NO	NO	NO	NO PASA	<p>No cumple con lo determinado en el Art. 23 de la RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022: 1. No adjunta documento de respaldo que acrediten, nacionalidad, experiencia, declaración juramentada y certificado de no tener impedimento.</p>
10	ESCALANTE MARIN JUAN CARLOS	0802668376	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	<p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, NO cumple con lo determinado en el Art. 23, numeral 6 de la RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>Adicionalmente no justifica de manera veraz experiencia profesional.</p> <p>Experiencia: 1.- Los documentos cargados por el postulante en la Plataforma de Concurso no contiene información referente a fechas de finalización de funciones en los cargos desempeñados, por lo que estos no permiten validar</p>

								la experiencia y el tiempo durante el cual ejerció sus funciones. De la sumatoria no cumple los tres años de experiencia requerida.
11	LARA CUERO ALEX ESTUARDO	0802975532	SI	SI	NO	NO	SI	<p>NO PASA</p> <p>No cumple con lo determinado en el Art. 23 de la RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022: La declaración juramentada cargada por la postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, NO se observa que autoriza al GAD de Rioverde comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, entidad que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad, de conformidad con la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022.</p> <p>Experiencia: 1.- Los documentos cargados por el postulante en la Plataforma de Concurso no contiene información referente a fechas de finalización de funciones en los cargos desempeñados, por lo que estos no permiten validar la experiencia y el tiempo durante el cual ejerció sus funciones. 2.- Documentos no acordes a lo que establece el numeral 4 y 8 del Art 23 de la Resolución 004-NG-DINARP 2022; no permite validar el ejercicio profesional como abogado: Adjunta 1 certificado de experiencia antes de obtener el título profesional de abogado. De la sumatoria no cumple los tres años de experiencia requerida.</p>

12	CABRERA LANCHIMBA DIEGO DANIEL	1003025754	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, omitió el nombre de la Institución "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde" siendo el Municipio quien realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 11/03/2021, antes de la postulación convocada, encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y Art. 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.
13	ARCENTAL ES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, omitió el nombre de la Institución "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde" siendo el Municipio quien realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 05/02/2026, más de 2 meses antes de la postulación, encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.

14	AREVALO NIETO DAVID ALEJANDRO	0105098917	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, omitió el nombre de la Institución "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde" siendo el Municipio quien realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 05/02/2026, más de 2 meses antes de la postulación, encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.
15	GUAPULEMA OCAMPO MARIANA DEL CARMEN	1103410328	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, omitió el nombre de la Institución "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde" siendo el Municipio quien realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 02/04/2026, antes de la postulación convocada, encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.

16	JIMENEZ NARANJO ADRIAN ISMAEL	1850614569	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	<p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, no se observan los literales a), b), c) d), e) y f) establecidos en el numeral 6 del artículo 23, por lo cual, no está acorde al texto establecido para la declaración juramentada en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, por cuando en lugar de ello carga su hoja de vida.</p> <p>Experiencia: documentos no acordes a lo que establece el numeral 4 y 8 del Art 23 de la Resolución 004-NG-DINARP 2022, por cuanto adjunta certificado de honorabilidad, más no documentación de experiencia profesional.</p> <p>Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogado no permite validar experiencia, no anexa contratos, certificados de servicios o declaraciones al SRI: datos que contenga información referente a fechas de inicio y finalización de funciones, cargos desempeñados, en su lugar cargó el certificado historio de actividades del RUC, por lo que no están acorde a lo que establece el numeral 4 y 8 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022, no cumple los tres años de experiencia requerida.</p>
----	--	------------	----	----	----	----	----	------------	---

17	MANOBAN DA CHIMBO HENRY ARMANDO	0202374393	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	<p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, no se observan los literales a), b), c) d), e) y f) establecidos en el numeral 6 del artículo 23, por lo cual, no está acorde al texto establecido para la declaración juramentada en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>Por cuanto en lugar de ellos, carga declaraciones de impuestos ante el SRI.</p> <p>Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogado no permite validar experiencia, no anexa contratos, certificados de servicios o declaraciones al SRI: datos que contenga información referente a fechas de inicio y finalización de funciones, cargos desempeñados, en su lugar en unos de los ítems cargó rol de pagos, por lo que no está acorde a lo que establece el numeral 4 y 8 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022, no cumple los tres años de experiencia requerida.</p>
18	ROSALES BUITRON CAMILO JAVIER	1716634553	NO	SI	SI	NO	NO	NO PASA	<p>El postulante no cumple con lo determinado en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, Art. 23 numeral 1, 5 y 6 esto es con la presentación de la Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso); Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente; y Declaración juramentada otorgada ante notario público, al respecto de los literales a), b), c), d), e) y f).</p>

19	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	<p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, omitió el nombre de la Institución "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde" siendo el Municipio quien realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 05/02/2026, antes de la postulación convocada, encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.</p>
20	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	<p>Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogado no permite validar experiencia, no anexa contratos, certificados de servicios o declaraciones al SRI: datos que contenga información referente a fechas de inicio y finalización de funciones, cargos desempeñados, en su lugar carga comprobantes electrónicos de pago del SRI, NO SIENDO DECLARACIONES, por lo que no está acorde a lo que establece el numeral 4 y 8 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022, no cumple los tres años de experiencia requerida.</p> <p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se</p>

								encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, omitió el nombre de la Institución "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde" siendo el Municipio quien realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 09/05/2024, antes de la postulación convocada, encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.	
21	MARTINEZ GLORIA STEPHANY	1760570125	NO	NO	NO	NO	SI	NO PASA	<p>La postulante no cumple con lo determinado en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, Art. 23 numeral 1,2,3,4, y 6 esto es con la presentación y carga en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP correspondiente a: Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso); Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país; documentación que acredite experiencia profesional por un período mínimo de 3 años; y Declaración juramentada otorgada ante notario público, al respecto de los literales a), b), c), d), e) y f).</p> <p>Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogada no permite validar experiencia, no anexa contratos, certificados de servicios o declaraciones al SRI: datos que contenga información referente a fechas de inicio y finalización de funciones, cargos desempeñados, en</p>

									su lugar en unos de los ítems cargó certificado de prácticas preprofesionales y certificado que no se verifica fecha de culminación, por lo que no está acorde a lo que establece el numeral 4 y 8 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, no cumple los tres años de experiencia requerida.
22	MARTINEZ ALTAMIRA NO PAULINA BEATRIZ	1600363129	NO	SI	NO	NO	NO	NO PASA	La postulante no cumple con lo determinado en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, Art. 23 numeral 1,4,5 y 6 esto es con la presentación y carga en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP correspondiente a: Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso); documentación que acredite experiencia profesional por un periodo mínimo de 3 años; Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente, y Declaración juramentada otorgada ante notario público, al respecto de los literales a), b), c), d), e) y f).
23	ARGUELLO OROZCO DENNY ALFREDO	0604607937	SI	SI	NO	NO	NO	NO PASA	El postulante no cumple con Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, Art. 23 numeral 6, esto es cumplir con la carga de la Declaración juramentada otorgada ante notario público al respecto de los literales a), b), c), d), e) y f), en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP. Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogado no permite validar experiencia, no cumple los tres años de experiencia requerida.

								<p>El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, cargado por el postulante en la plataforma, no está actualizado acorde a lo establecido en Art. 23, numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. El certificado cargado por el postulante fue generado el viernes 30 de enero de 2026 a las 20:09, el cual tiene una validez de 24 horas y la postulación la realizó el 23/04/26 18:06</p>
24	GAVILANEZ LARA LUIS ALFREDO	0201554185	SI	SI	NO	NO	SI	<p>NO PASA</p> <p>Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogada no permite validar experiencia, no cumple los tres años de experiencia requerida, es decir no anexa validación con la carga de desempeño de abogado en libre ejercicio, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte.</p> <p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, omitió el nombre de la Institución "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde" siendo el Municipio quien realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 26/02/2024, antes de la postulación convocada.</p>

									encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.
25	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por la postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, omitió el nombre de la Institución "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde" siendo el Municipio quien realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 11/02/2025, antes de la postulación convocada, encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y Art. 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.
26	ALBAN VELASQUE Z ERIKA CRISTINA	1750388470	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	La postulante No cumple con lo determinado en el numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, esto es la carga de Declaración juramentada otorgada ante notario público en atención a los literales a), b), c), d), e) y f), en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP; siendo que re refleja en su lugar carga de certificado de impedimento de ejercer cargo público.

								<p>Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogada no permite validar experiencia, no cumple los tres años de experiencia requerida, es decir no anexa validación con la carga de desempeño de abogado en libre ejercicio, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte.</p>
27	FREIRE FREIRE JOSE LUIS	1802652493	SI	SI	NO	NO	NO	<p>NO PASA Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogada no permite validar experiencia, es decir no anexa Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas; desempeño de abogado en libre ejercicio, NO presenta contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte.</p> <p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, en la declaración juramentada autoriza a la DINARP a comprobar la veracidad de la información y de sus</p>

								<p>declaraciones, más no al GAD Municipal que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 06/04/2021, antes de la postulación convocada, encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y Art. 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.</p> <p>El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, cargado por el postulante en la plataforma, no está actualizado acorde a lo establecido en Art. 23, numeral 5 de la Resolución 004-NG DINARP-2022. El certificado cargado por el postulante fue generado el miércoles 7 de abril de 2021 a las 11:38, el cual tiene una validez de 24 horas y la postulación la realizó el 21/04/26 17:37.</p>
28	SARANGO GUAJALA DANNY EDUARDO	1103326789	SI	SI	SI	NO	SI	<p>NO PASA La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, omitió el nombre de la Institución "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde" siendo el Municipio quien realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador de la Propiedad; coloca erróneamente "Descentralizado Municipal"; además fue elaborada el 13/02/2026, antes de la postulación convocada, encontrándose</p>

									desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y Art. 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.
29	TAY HING VERDESOTO ALLISON YUMEY	1250784996	SI	NO	NO	NO	SI	NO PASA	<p>Título de formación el documento NO fue registrado en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, por tanto, no cumple con lo establecido en el numeral 3 y 7 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, por lo expuesto no se valida la formación profesional.</p> <p>Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogada no permite validar experiencia, es decir no anexa Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas; desempeño de abogado en libre ejercicio, NO presenta contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte.</p> <p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, no fue otorgada ante notario público, acorde a lo establecido en el numeral 6 del Art. 23 de la</p>

								Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.
30	ZAMBRANO CARRANZA ALCIDES ANDRES	1309220588	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA
<p>Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogada no permite validar experiencia, cuando anexa acción de personal, certificados sin sellos; es decir no anexa Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas; desempeño de abogado en libre ejercicio, NO presenta contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte. De la sumatoria no cumple los tres años de experiencia requerida.</p> <p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP 2022, omitió el nombre de la Institución "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde" siendo el Municipio quien realiza el concurso de selección</p>								

								para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 11/02/2026, antes de la postulación convocada, encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 21 y Art. 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.	
31	VERA ARAY FABRICIO MIGUEL	0802836189	SI	SI	NO	NO	NO	NO PASA	<p>La declaración juramentada NO fue cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, por ende NO cumple lo establecido en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG DINARP-2022.</p> <p>Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional no permite validar experiencia, en cuanto anexa certificados laborales en área de conocimiento distinta a la del derecho; es decir no anexa Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas; desempeño de abogado en libre ejercicio; NO presenta contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte. De la sumatoria no cumple los tres años de experiencia requerida.</p> <p>El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, cargado</p>

								<p>por el postulante en la plataforma, no está actualizado acorde a lo establecido en Art. 23, numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. El certificado cargado por el postulante fue generado el sábado 7 de febrero de 2026 a las 09:35, el cual tiene una validez de 24 horas y la postulación la realizó el 19/04/26 18:22.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

De lo expuesto; una vez validada la información, se elabora el informe de verificación y validación de requisitos mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición de Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas, acorde a lo establecido en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, referente al Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad y Registradores de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional, mismo que deberá ser publicado por el Administrador del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concursos y en la página web del GAD Municipal de Rioverde de acuerdo a lo que establece el Instructivo para selección y designación.

Se deja constancia que el proceso de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Seleccionar Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del cantón Rioverde, se realizó en conjunto con los veedores que asistieron para esta fase y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, integrado por: Espinoza Olmedo Emely Alejandra, Arroyo López Maury Yirabel, Mantilla Burbano Gabriela Alexandra, Arboleda Cuero Susi Jomaira, Moreira Vera Yohana Marisela.

Finalmente, conforme lo determina el Instructivo, se registra un total de dos postulantes que pasan a la siguiente fase del Concurso, según detalle a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	KARLA BRIGIDA VIÑA CASTILLO	0802996314
2	REAL FREIRE JOAN ALEXANDER	2200411607

Lo que comunico para efecto de legalización y registro pertinente.

Atentamente,

Ing. Washington Pallaroso Barrera
ADMINISTRADOR DEL CONCURSO

